

RESOLUCIÓN NO. 018-2025
(30 de julio de 2025)

“Por la cual se establecen los criterios y eventos de elegibilidad en el proceso de selección a Juegos Olímpicos de la juventud Dakar 2026”

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Triatlón, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es potestad del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Triatlón reglamentar e implementar los procesos de selección en los diferentes eventos del Ciclo Olímpico.

Que la Federación Colombiana de Triatlón y su Comité Ejecutivo se rigen, siempre, por los criterios de objetividad e igualdad, en pro del desarrollo y crecimiento de los atletas.

Que la Comisión Técnica de la Federación realizó un análisis orientado a lograr un proceso de selección a Juegos Olímpicos de la Juventud, Dakar 2026, de conformidad con estándares internacionales oficialmente reconocidos

Que el manual técnico de los juegos Olímpicos Dakar 2026 establece en su programa de competencia la participación de 32 atletas hombres y 32 atletas mujeres en dichas justas; siendo elegibles para participar los atletas nacidos entre el **01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.**

Que cada país tendrá la posibilidad de que se elija un (1) atleta por género para participar.

Que World Triatlón (WT) establece que para ser elegible los atletas deberán participar y finalizar en los eventos realizados durante la vigencia del **10/06/2025 hasta 31/03/2026** como:

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



- Campeonato Panamericano junior o youth o Campeonato Iberoamericano junior o youth (Siempre y cuando se realice)
- Copas Continentales regionales de desarrollo.
- Campeonato Mundial Junior.

Que la World Triatlón (WT) y el Comité Olímpico Internacional (COI) en primera instancia *priorizará aquellos atletas en el rango de edad establecido que culminen en el top 75% de la cantidad de competidores en un campeonato continental o Iberoamericano youth o junior que sea hecho en un formato semifinal y final.*

Que WT y COI priorizara el resultado obtenido en un *campeonato continental o iberoamericano* que sea realizado en un formato tradicional que se encuentre en el **8% del tiempo del ganador en junior o youth**, priorizara el **resultado obtenido que se encuentre en el 8% del tiempo del ganador en una copa regional de desarrollo**. Por último, se tendrá en cuenta como elegibles **los atletas que culminen el campeonato mundial junior durante la vigencia establecida.**

Que en segunda instancia el Comité Olímpico Nacional junto a Federación Nacional evaluará el rendimiento de los atletas en dichos eventos de elegibilidad; se confirmará nominalmente los atletas de acuerdo con los criterios técnicos de participación, rendimiento y posibilidades en la obtención de resultado en dichas justas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que el proceso de elegibilidad de atletas Dakar 2026, abarcará los eventos WT que se incluyen en el siguiente cuadro, validando aquellos con fecha posterior a la de emisión de la presente resolución.

Fecha	Evento
26 October 2025	World Triathlon Development Regional Cup Limon-Costa Rica
15 November 2025	Ibero-American Championship- Encarnación- Paraguay (Pendiente Confirmación)
14 December 2025	World Triathlon Development Regional Cup Punta del Este- Uruguay

PARAGRAFO: La Federación informará con la debida anticipación de los eventos que la World Triatlón incluya como adicionales en el proceso de elegibilidad para la vigencia 2026, los cuales tendrán fecha de corte del 31 de marzo de 2026.

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer un escalafón de atletas nacidos entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, en donde se realizará la sumatoria de puntos obtenida por cada atleta en cuatro niveles de eventos que se describirán a continuación para ser presentado a Comité Olímpico Colombiano como soporte de evaluación y rendimiento, según la siguiente tabla de puntuación utilizada por Comisión Técnica para cuantificar los puntajes en los eventos de acuerdo con su jerarquía:

Puesto	Campeonato Panamericano o Iberoamericano	Copa Continental Regional de Desarrollo	Evento nacional Vigencia 2026, antes 31 marzo	Control técnico Nacional de marcas, Vigencia 2026 antes 31 marzo
1	400,00	250,00	100,00	50,00
2	370,00	231,25	92,50	46,25
3	342,25	213,91	85,56	42,78
4	316,58	197,86	79,15	39,57
5	292,84	183,02	73,21	36,60
6	270,87	169,30	67,72	33,86
7	250,56	156,60	62,64	31,32
8	231,77	144,85	57,94	28,97
9	214,38	133,99	53,60	26,80
10	198,31	123,94	49,58	24,79
11	183,43	114,65	45,86	22,93
12	169,68	106,05	42,42	21,21
13	156,95	98,09	39,24	19,62
14	145,18	90,74	36,29	18,15
15	134,29	83,93	33,57	16,79
16	124,22	77,64	31,05	15,53
17	114,90	71,81	28,73	14,36
18	106,28	66,43	26,57	13,29
19	98,31	61,45	24,58	12,29
20	90,94	56,84	22,73	11,37
21	84,12	52,57	21,03	10,51
22	77,81	48,63	19,45	9,73
23	71,97	44,98	17,99	9,00
24	66,58	41,61	16,64	8,32
25	61,58	38,49	15,40	7,70

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la mejor participación en un campeonato continental o iberoamericano que cumpla con los criterios de rendimiento como primer evento puntuable, asignando 400 puntos.

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



ARTICULO CUARTO: Establecer la mejor participación en una copa regional de desarrollo que cumpla con los criterios de rendimiento como segundo evento puntuable asignando, 250 puntos.

ARTICULO QUINTO: Establecer como tercer evento puntuable, un certamen de campeonato nacional o de copa Colombia para la vigencia 2026 a desarrollarse antes del 31 de marzo de 2026, al cual se le asignaran 100 puntos.

ARTICULO SEXTO: Establecer como cuarto evento puntuable, el control técnico nacional de marcas para la vigencia 2026 el cual es de carácter obligatorio y se desarrollara antes del 31 de marzo de 2026, asignándole 50 puntos

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar al Comité Olímpico Colombiano y a MINDEPORTE la presente resolución para los trámites pertinentes, así como a las Ligas afiliadas.

Dada en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN MANUEL VELASCO DIEZ
Presidente

MARIA CLAUDIA FERREIRA GÓMEZ
Secretaria General